



COMUNICACIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2025

Información sobre la entidad aseguradora FWU Life Insurance Lux S.A., con sede en Luxemburgo:

- FWU Life Insurance Lux S.A. operaba en España en régimen de derecho de establecimiento (sucursal) a través de FWU Life Insurance Lux S.A suc. en España. Los productos comercializados en España eran productos de vida.
- La Autoridad Supervisora de Luxemburgo (CAA) informa el 19 de julio de 2024 en su página web que la entidad aseguradora FWU Life Insurance Lux S.A. ha dejado de cumplir con el capital de solvencia obligatorio (SCR) y con el capital mínimo obligatorio (MCR).
- Vencido el período de seis meses concedido a la FWU Life Insurance Lux S.A. para subsanar la situación, la CAA constata que la entidad no ha sido capaz de restablecer la cobertura de los pasivos por contratos de seguro con activos representativos admisibles.
- En consecuencia, el 22 de enero de 2025 la CAA presenta una solicitud de disolución y liquidación judicial contra FWU Life Insurance Lux S.A. ante el Tribunal d'Arrondissement de Luxemburgo.
- Con efecto inmediato desde el 23 de enero de 2025, queda suspendido el cobro de las primas a los asegurados.
- El 31 de enero de 2025, el Tribunal d'Arrondissement de Luxemburgo declara la liquidación de FWU Insurance Lux S.A., nombrando liquidador a Maître Yann Baden.

Principales aspectos a tener en cuenta en el procedimiento de liquidación:

- Desde el 31 de enero de 2025, la entidad aseguradora FWU Insurance Lux S.A. pone fin a su actividad y a su existencia jurídica. Por tanto, las primas periódicas no tienen que pagarse y cada prima pagada después del 31 de enero de 2025, será devuelta por el liquidador.
- El liquidador ha creado una sección en su página web dedicada a FWU Life Insurance S.A. (<https://fwulifelux.com> y <https://baden.lu/fwulifelux>).



- El liquidador determinará el importe que recuperarán los tomadores sobre la base del valor liquidativo de los contratos.
- Los tomadores de seguro recibirán una carta del liquidador en su última dirección conocida en el plazo de 6 meses, es decir, como tarde el 31 de julio de 2025. La citada carta contendrá una indicación del importe propuesto y una nota informativa. Los tomadores deberán devolver la propuesta como tarde el 31 de enero de 2028.
- En caso de que los tomadores no recibieran la carta en su domicilio en el plazo de 6 meses, es decir, antes del 31 de julio de 2025, podrán dirigirse al liquidador utilizando un formulario que estará disponible en el sitio web del liquidador.
- Los tomadores de seguro no están obligados a aceptar el importe del crédito propuesto por el liquidador. En caso de rechazo del importe propuesto, los tomadores deberán indicar el importe al que creen tener derecho. En todo caso, independientemente de su negativa, los tomadores de seguro deben devolver la declaración a la dirección que se les indique antes del 31 de enero de 2028 para poder ser admitidos en el procedimiento de liquidación.
- Durante todo el proceso de liquidación, todos los tomadores recibirán el mismo trato, independientemente de cuándo presenten su declaración y de cuál sea su país de residencia.
- El reembolso de las cantidades a todos los tomadores llevará un tiempo. Los tomadores no recibirán intereses legales para compensar el tiempo de espera hasta el reembolso.

Información sobre el procedimiento de liquidación:

Los tomadores de seguro pueden ponerse en contacto con FWU Life Insurance Lux S.A. (los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico se publicarán próximamente en los sitios web <https://fwulifelux.com/> y <https://baden.lu/fwulifelux/>) o en la dirección de correo electrónico: fwulifelux@baden.lu



Publicaciones de la Autoridad Supervisora de Luxemburgo (CAA) y de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA):

- La CAA ha publicado en su página web la siguiente [información](#):
 - [Antecedentes](#) (información sobre la empresa, el grupo y la supervisión)
 - [Documento de preguntas y respuestas](#)
 - [Plan de recuperación](#)
 - [Suspensión del cobro de las primas](#)
 - [Bloqueo del acceso al sistema informático](#)
 - [Disolución y liquidación](#)
 - [Documento de preguntas y respuestas sobre la liquidación](#)
- [EIOPA ha publicado información](#) dirigida a los tomadores afectados por la insolvencia de FWU AG.

ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

- La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) está en estrecho contacto con EIOPA, la autoridad de supervisión de Luxemburgo y otras autoridades de supervisión que pudieran estar afectadas.
- Se ha habilitado por parte de la DGSFP, el correo electrónico aseguradosFWU@economia.gob.es al que se pueden dirigir los asegurados y beneficiarios de FWU Life Insurance Lux S.A Suc. en España para resolver sus dudas.
- Se actualizará la información a medida que esté disponible.